



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018034 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5168 del 26 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 25 de abril de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Administración en Salud (Código SNIES 106214).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración en Salud, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLIN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa Administración en Salud presenta un Proyecto Educativo en consonancia con el Plan Educativo Institucional, el cual ha sido ampliamente socializado y apropiado por la comunidad académica.*
- La consolidación de la planta profesoral al servicio del Programa. Para el periodo 2012-II cuenta con veintidós (22) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, tres (3) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido y catorce (14) profesores ocasionales. Para el periodo 2019-I el Programa evidencia la vinculación de veinticuatro (24) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, dos (2) profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a once (11) meses, dos (2) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido y ocho (8) profesores de medio tiempo con contratos a término fijo a once (11) meses. Los treinta y seis (36) profesores atienden una población de 231 estudiantes, lo que evidencia una relación de 7 estudiantes por docente de tiempo completo.*
- La formación posgraduada a nivel de doctorado en universidades de reconocido prestigio de los docentes de tiempo completo y medio tiempo al servicio del Programa. Para el periodo 2012-I se registran nueve (9) doctores, veintinueve (29) magísteres y un (1) profesional. Para el periodo 2019-I se registra la vinculación al Programa de dieciocho (18) doctores y dieciocho (18) magísteres.*
- Los resultados del Programa en las pruebas Saber Pro. En el año 2018 se evidencian resultados por encima del promedio nacional para las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas, y para las competencias específicas de Gestión de organizaciones, Gestión financiera y Formulación, evaluación y gestión de proyectos.*
- La eficacia de los programas para evitar la deserción académica en el Programa. Se registra una deserción estudiantil de 10,02% y una retención académica de 89,98% en el Programa frente a 15,49% de deserción estudiantil y una retención académica de 84,51% a nivel nacional para el periodo 2012-II. Para el periodo 2018-II el Programa registra 12,14% de deserción estudiantil y 87,86% de retención académica frente a 15,39% de deserción estudiantil y 84,61% de retención académica a nivel nacional.*
- La transición curricular del Programa. Entre los años 1997 y 2017 se denomina como Administración en Salud con Énfasis en Gestión de Servicios de Salud y Gestión Sanitaria y Ambiental. A partir del periodo 2018-I se denomina Administración en Salud. El plan de estudios anterior se desarrolla en ocho (8) semestres y con 150 créditos académicos. El plan de estudios actual es de 176 créditos para ser desarrollado en diez (10) semestres.*
- La realización de programas de proyección social que permiten la integración de los estudiantes del Programa con las comunidades vulnerables. Se referencian 145 proyectos de extensión desarrollados en los Municipios de Marinilla, Itagüí, Medellín, Santo Domingo, Buritica, Envigado, Girardota, Andes, Bello, Valle de Aburrá y Amagá en el Departamento de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Antioquia. También se han desarrollado proyectos de extensión en las comunidades indígenas de los Municipios de Jardín y Pueblorrico y en los Departamentos de Guajira, Chocó, Guainía y Nariño. Algunos de estos proyectos son: Educación ambiental y sanitaria para el manejo seguro de plaguicidas y otros agroquímicos, Implementación de un programa de prevención de VIH/Sida, Promoción de la salud ocupacional y prevención de riesgos ocupacionales, Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de inobservancia; Estrategias de educación y comunicación en salud para la prevención del cáncer de cuello uterino, Valoración de pérdida de la capacidad laboral, Entrenamiento en salud pública y Atención de familias para la vida y protección y atención a la explotación sexual comercial infantil y adolescente.

- *Las alianzas y convenios suscritos por el Programa con el propósito de incrementar la entrada y salida de estudiantes y profesores a nivel internacional. El Programa cuenta con treinta y ocho (38) convenios internacionales para intercambio de docentes y estudiantes, construcción conjunta de cursos de verano, desarrollo de actividades de investigación, intercambio de material académico, becas y doble titulación. Se registra la salida de cuarenta y cuatro (44) estudiantes del Programa a otras instituciones internacionales de educación superior. Se registra la entrada de cincuenta y cuatro (54) estudiantes visitantes internacionales. Se registra la entrada de cuarenta y seis (46) profesores visitantes, con estadías entre uno (1) y siete (7) días de duración y provenientes de Australia (1), Argentina (5), Chile (4), Costa Rica (2), España (1), Bolivia (1), Estados Unidos (7), Brasil (13), Ecuador (1), Reino Unido (1), México (4), Perú (1) y Venezuela (1).*

- *Los grupos de investigación que soportan el Programa: Salud y Ambiente, el cual se encuentra en categoría A y al que están vinculados once (11) profesores del Programa. Demografía y Salud, el cual se encuentra en categoría A1 y al que está vinculado un (1) profesor del Programa. Epidemiología, el cual se encuentra en categoría A1 y al que están vinculados tres (3) profesores del Programa. Gestión y Políticas de Salud, el cual se encuentra en categoría A y al que están vinculados dieciséis (16) profesores del Programa. Las líneas de investigación de todos los grupos tienen relación directa con el Programa.*

- *Las estrategias implementadas para la visibilidad de los docentes adscritos al Programa. De los treinta y seis (36) profesores vinculados al Programa, treinta y uno (31) se encuentran adscritos a alguno de los grupos de investigación. De estos treinta y un (31) profesores, nueve (9) son Investigadores Junior; seis (6) son Investigadores Asociados y uno (1) es Investigador Sénior.*

- *Los procesos de financiación externa para los proyectos de investigación realizados en el Programa. Se registra la participación del Programa en ochenta y ocho (88) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación externa de entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional.*

- *Los servicios brindados por Bienestar Universitario para los estudiantes del Programa.*

- *Las instalaciones físicas para la comunidad académica de la Institución. Los estudiantes del Programa tienen acceso a diferentes campos deportivos y culturales como el estadio de fútbol, coliseo, pista atlética, zona de piscinas, gimnasio, canchas de tenis, canchas auxiliares de fútbol; canchas de balonmano, microfútbol y baloncesto; salones de tenis de mesa, ajedrez y danzas; cafeterías, zonas de recreación, museo, teatro universitario, teatro al aire libre, sala de cine y sala de exposiciones.*

- *Los espacios académicos dispuestos para los estudiantes y profesores del Programa. Se tiene acceso a veintitrés (23) aulas de clase con Internet, pantalla grande y computador; un (1) laboratorio de salud pública con áreas para microbiología, fisicoquímica y aire, y consultorios para determinación de la merma en la capacidad laboral; seis (6) salas de tutores,*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

un (1) auditorio, dos (2) salas de cómputo, oficina de comunicaciones y sala de préstamo de equipos portátiles.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLIN debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, consolidar la denominación del Programa académico. Los egresados del Programa refieren dificultades para encontrar empleo debido al desconocimiento de los empresarios con respecto a su título y denominación profesional. En algunos casos, se les contrata como tecnólogos, lo cual lleva a percibir un salario menor al que recibe un profesional.
- Determinar las causas en el descenso de estudiantes matriculados en el Programa. Para el periodo 2012-II se registra la matrícula de 1780 estudiantes. Para el periodo 2019-II se registra la matrícula de 231 estudiantes, siendo esta la cifra más baja en la ventana de observación. Teniendo en cuenta esta y la anterior recomendación realizar un estudio de pertinencia el programa.
- Fortalecer las estrategias académicas existentes para obtener mejores resultados en las pruebas Saber Pro. En el año 2018 se evidencian resultados por debajo del promedio nacional para las competencias genéricas de Inglés.
- Fortalecer los procesos de movilidad estudiantil entrante y saliente a nivel nacional. Durante los años 2012-2019 no se registra la entrada de estudiantes de otras instituciones de educación superior a nivel nacional al Programa, tampoco se registra la salida de estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel nacional.
- Incrementar la productividad académica en el Programa. Para el periodo 2010-2014 se registra la publicación de treinta y dos (32) productos académicos. Para el periodo 2014-2019 se registra la publicación de cincuenta y tres (53) productos académicos, con una relación de 0,44 productos por docente por año.
- Fomentar la participación de los profesores en los grupos de investigación Aplicaciones Estadísticas y Salud Pública en categoría C, Salud Mental en categoría A1, Salud y Sociedad en categoría A y Sistemas de Información en Salud en categoría C. Estos grupos de investigación no registran vinculación de docentes del Programa.
- Incrementar las publicaciones derivadas de los proyectos de investigación realizados por el Programa. Se registra la publicación de veinte (20) artículos, un (1) libro y un (1) capítulo de libro.
- De manera prioritaria, evaluar el sistema de aseguramiento de la calidad del Programa, de tal manera que garantice la continuidad en la renovación de la acreditación. La anterior acreditación es otorgada a seis (6) años en 2008 y la fecha de radicación de la solicitud de renovación es 25 de abril de 2018, es decir, seis (6) años después del vencimiento de la acreditación pasada.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Administración en Salud de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Administración en Salud
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

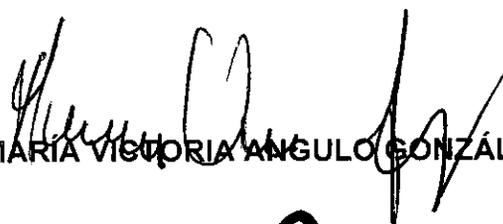
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 106214 (Código de Proceso: 11126)